Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANAZAS
www.una.py
C. Elect.: gnetto@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 30 de enero de 2015

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA N° 001/2015

A : Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES,** Rector
Universidad Nacional de Asunción
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016.

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 2960/2014 de fecha 09 de diciembre de 2014, por la cual el Rector de la Universidad Nacional de Asunción "AUTORIZA EL INICIO DE LA GESTIÓN PARA EFECTUAR EL PROCESO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016".
- La Nota DGAF Nº 002/2015, de fecha 07 de enero de 2015, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 300375 de fecha 08 de enero de 2015.
- La Nota DNCP Nº 1143/2015 de fecha 19 de enero de 2015, en la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que para la continuidad del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016, deberá contar con autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a lo establecido en el Art. 302 del Decreto 2929/2015 que reglamenta la Ley N° 5386/2015 de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015.
- La Nota DNCP Nº 1960/2015 de fecha 28 de enero de 2015, en la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016, no será procesada por no cumplir con lo establecido por el Art. 302 del Decreto 2929/2015 que reglamenta la Ley N° 5386/2015 de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015.
- El Artículo 31 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en el cual se menciona la Cancelación de la Licitación.
- Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley Nº 2.051/03 y Nº 3.439/07, de Contrataciones Públicas.
- La Resolución Nº 1449/2014 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;
- La necesidad de cancelar el presente llamado a los efectos de dar cumplimiento a la reglamentación vigente.

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Blas Rubio Vera Mendieta
Director DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANAZAS
www.una.py
C. Elect.: gnetto@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

EVALUACIÓN

La Ley 2051 de "Contrataciones Públicas", establece en su **Art. 31** que "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por ***caso fortuito o fuerza mayor***. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"

CONCLUSIONES

Es recomendación de este Comité cancelar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016, con el propósito adecuar el proceso de adquisición de combustibles a los establecido en el Art. 143 de la ley 5386/15 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015" y su reglamentación a través del Art. 302 del Dto. 2929/2015 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015" .

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Director
Dirección de Contrataciones

Sr. **JUAN BENITEZ**
TÉCNICO
Dirección de Contrataciones

Lic. **ARNALDO CENTURIÓN JARA**
Técnico Especializado
Dirección de Contrataciones

Arq. **LUIS ALEJO ACUÑA MARTINEZ**
Técnico Especializado
Dirección de Contrataciones